I. DATOS GENERALES	
CONTRATO NÚMERO:	CD-PS-251-2026
TIPO DE CONTRATO:	MINIMA CUANTIA
LUGAR Y FECHA DEL ACTA:	MONTENEGRO, QUINDÍO, 15/05/2026
CONTRATISTA:	INVERSIONES GERIOS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT 901071464-6
OBJETO DEL CONTRATO:	**"SUMINISTRO, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO; TELECENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL "*MARCONI SÁNCHEZ VALENCIA*"; EL PUNTO VIVE DÍGITAL TRADICIONAL DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO Y LA CORREGIDURÍA DE PUEBLO TAPAO"**
ORIGEN DEL RECURSO:	2.56 SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6.
II. PROCESO INICIAL	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS MCTE ($ 33.641.300)
Nro. CDP:	0025 DEL 09 DE ENERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	0314 DEL 26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DEL 2026
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	DEL 24 MARZO AL 24 DE ABRIL DEL 2026
III. ADICIÓN Y PRORROGA	
Nro. ADICIÓN Y FECHA:	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A
PRORROGA (TIEMPO):	N/A
Nro. CDP ADICIÓN:	N/A
Nro. RP ADICIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	N/A
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL:	N/A
RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA Y CONTROL:	Javier Alexander García Villarreal-jefe Oficina Tic

IV.CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento con las labores propias de supervisión declaro recibo a satisfacción el avance de las siguientes obligaciones contractuales:

RUBRO PRESUPUESTAL	NÚMERO Y ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 1.** Dar cabal cumplimiento al objeto contratado, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.	Gerios Comunicaciones realizó la Instalación de servicio en puntos solicitados: 1. Alcaldía de Montenegro 2. Casa de la cultura 3. Punto Vive digital 4. Corregiduría pueblo tapao
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 2.** Instalar en los equipos requeridos y garantizar el servicio de Internet banda ancha para las instalaciones de la Alcaldía de Montenegro – Quindío, brindando el soporte técnico necesario para el óptimo funcionamiento del servicio durante el tiempo de ejecución del contrato.	Gerios Comunicaciones realizo la instalación física de dichos puntos y realizó visita del señor Diego Fernando Castiblanco en calidad técnica avanzada
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 3.** Suministrar el servicio de Internet las 24 horas del día, por 7 días a la semana. El proveedor debe demostrar que cuenta con la infraestructura robusta para la atención de servicio al cliente.	Gerios Comunicaciones certifica que cuenta con la infraestructura técnica y operativa necesaria para garantizar la prestación continua del servicio de Internet los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, asegurando disponibilidad permanente y soporte oportuno ante cualquier eventualidad.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 4.** Asumir por cuenta propia el costo de traslado de equipos necesarios para la instalación y funcionamiento del Internet.	Gerios Comunicaciones asume por cuenta propia todos los costos asociados al traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para la prestación del servicio de Internet, sin que ello genere cargos adicionales para la entidad contratante
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 5.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.	Gerios Comunicaciones asume, bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra durante la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas

		derivadas de la prestación del servicio.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 6.** Tener a disposición personal encargado de brindar soporte técnico a posibles fallas y averías, cuyo tiempo de respuesta no debe ser mayor a doce (12) horas después del llamado en horarios laborales	Gerios Comunicaciones se compromete a mantener personal técnico disponible para la atención de fallas o averías en el servicio, garantizando un tiempo de respuesta no mayor a doce (12) horas hábiles después del reporte, dentro del horario laboral establecido.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la Alcaldía de Montenegro y de la parte supervisora del mismo.	Gerios Comunicaciones se compromete a acatar las instrucciones y directrices que, durante el desarrollo del contrato, sean impartidas por la Alcaldía de Montenegro y por la instancia supervisora designada, en aras de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 8.** Responder en el plazo que la Alcaldía de Montenegro establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Gerios Comunicaciones se compromete a responder dentro del plazo que la Alcaldía de Montenegro establezca en cada caso, todos los requerimientos de aclaración o información que le sean formulados, asegurando una comunicación oportuna y transparente durante la ejecución del contrato.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 9.** Constituir, dentro del término de tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.	Gerios Comunicaciones se compromete a constituir, dentro del término de tres (3) días hábiles, y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en sus modificatorios, las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas, conforme a la normativa aplicable.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 10.** Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración	Gerios Comunicaciones asume la total responsabilidad por la vinculación de su personal y por la celebración de cualquier

	de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Consejo adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.	subcontrato necesario para la ejecución del servicio, los cuales deberá realizar por su propia cuenta y riesgo, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y contractuales vigentes.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 11.** Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.	Gerios Comunicaciones deja constancia de que, conforme a lo establecido en el contrato vigente, las tarifas pactadas no serán modificadas ni ajustadas durante la vigencia del mismo, garantizando estabilidad en los costos del servicio hasta su finalización.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 12.** Avisar al Concejo sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al hecho o circunstancia en referencia.	Gerios Comunicaciones se compromete a informar por escrito a la Alcaldía de Montenegro, área TIC, dentro de las 24 horas siguientes, en caso de presentarse cualquier evento o situación que impida el cumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato, garantizando transparencia y comunicación oportuna.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 13.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de la ley y normas concordantes.	Gerios Comunicaciones se compromete a cumplir de manera oportuna con todos los aportes parafiscales, de seguridad social y demás obligaciones laborales exigidas por la ley, asegurando el cumplimiento normativo durante toda la vigencia del contrato.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 14.** Realizar el pago del I.V.A respectivo.	Gerios Comunicaciones se compromete igualmente a cumplir con el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás tributos aplicables conforme a la

		legislación vigente, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales derivadas de la prestación del servicio.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 15.** Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá ser aprobado por parte del Concejo, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.	Gerios Comunicaciones se compromete a mantener la calidad de los servicios ofrecidos conforme a los estándares pactados en el contrato, y en caso de requerirse cualquier modificación técnica o comercial, informará previamente por escrito a la Alcaldía de Montenegro, área TIC, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 16.** Cumplir con los derechos y obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Además, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Gerios Comunicaciones se compromete a cumplir con los derechos y obligaciones del CONTRATISTA establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, asumiendo plena responsabilidad civil y penal por las acciones u omisiones derivadas de su actuación contractual, de acuerdo con la normatividad vigente.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 17.** Avisar a la entidad, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, sobre cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	Gerios Comunicaciones se compromete a informar a la entidad, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, conforme a lo dispuesto por la normativa contractual vigente.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 18.** Garantizar soporte técnico 24 horas por 7 días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato.	Gerios Comunicaciones garantiza la disponibilidad de soporte técnico las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante toda la vigencia del contrato, asegurando atención continua y respuesta oportuna ante cualquier eventualidad técnica.

2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 19.** Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Gerios Comunicaciones se compromete a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Alcaldía de Montenegro frente a reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, empleados o dependientes, asumiendo la responsabilidad correspondiente según la normatividad vigente.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 20.** Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del Municipio de Montenegro sobre la forma de cumplir con los procedimientos.	Gerios Comunicaciones se compromete a impartir las instrucciones necesarias y brindar orientación a los funcionarios del Municipio de Montenegro sobre la forma adecuada de cumplir con los procedimientos técnicos y operativos relacionados con la prestación del servicio de Internet.
2.3.2.02.02.008.2301027.20240000 0006001.84222_2.0	**OBLIGACION 21.** Contar con personal capacitado que garantice el cumplimiento efectivo del servicio.	Gerios Comunicaciones se compromete a contar con personal debidamente capacitado y competente, que garantice el cumplimiento efectivo, seguro y continuo del servicio de Internet, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el contrato.

Obligación General: Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.

Justificación de cumplimiento: Durante el periodo comprendido del veintiséis (26) de enero al veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), realizó el pago correspondiente de seguridad social por ARL, SALUD Y PENSION, que corresponden a 30 días del mes de ENERO.

No. De Planilla	IBC	Fecha de Pago	Días liquidados

9501487559 9503187348	28.763.575 28.763.575	16-03-2026 17-04-2026	31 días del mes de MARZO 30 días del mes de ABRIL

V. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. VALOR CONTRATO	
1.1 Valor inicial	$ 33.641.300
1.2 Valor adicional	
1.3 Valor Total Contrato	$ 33.641.300
2. PAGOS ANTICIPADOS O ANTICIPOS	

Fecha	Comprobante No	Valor

3. PAGOS PARCIALES

Acta N°	Comprobante No	Fecha	Valor
01	00655	05-03-2026	$3.058.300
02	01196	09-04-2026	$3.058.300

4. VALOR PRESENTE ACTA	$3.058.300
5. AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$0,00
6. SALDO PENDIENTE ANTICIPO	$0,00
7. VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	$3.058.300
8. SALDO CONTRATO	$24.466.400

IV. DISTRIBUCION DE RECURSOS

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	SALDO
2.3.2.02.02.008.2301027.202400 000006001.84222_2.0	$3.058.300	$24.466.400

VII. ANEXOS O EVIDENCIAS	
INFORME DE ACTIVIDADES	X
CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA	X
APORTE DE SEGURIDAD SOCIAL	X
CERTIFICACIÓN BANCARIA	
ACTA DE TERMINACION	

VIII. FIRMAS

No siendo más el objeto de la presente acta, se firma el quince (15) de Mayo de dos mil veintiséis (2026), por los que en ellos intervinieron:

JAVIER ALEXANDER GARCÍA VILLARREAL CEBALLOS
Jefe oficina TIC
Supervisor (a)

NATALI JOHANA LÓPEZ
C.C. 37.086.969
Inversiones Gerios

IX. OBSERVACIONES

X. RESPONSABLES

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	**JAVIER ALEXANDER GARCIA VILLARREAL** **Jefe oficina TIC**	
REVISÓ:	**JAVIER ALEXANDER GARCIA VILLARREAL** **Jefe oficina TIC**	
CONTROL DE CAMBIOS:	**Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GC y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		